

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts. San José, miércoles 20 de febrero de 1889. NUMERO 41.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Febrero 1889.

ESTE MES TIENE 28 DÍAS.

Miércoles 20.—San León, ob. y confesor, san E-leuterio, ob. de Tournay, san Eu-querio, ob. de Orleans.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores. Oficio.

Secretaría de Justicia. Acuerdo.

Secretaría de Gobernación. Acuerdo.

Secretaría de Policía. Acuerdo.

Secretaría de Hacienda. Resolución.—Circular. Oficio.

Secretaría de Instrucción Pública. Acuerdos.

Relaciones Exteriores. Oficio.

Justicia. Oficio.

Gobernación. Registro Civil.—Detalle. Informe.

Fomento. Informe.

Hacienda. Oficio.

Instrucción Pública. Oficio.

Administración Judicial. Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional.

San José, 19 de febrero de 1889.

Sr. Secretario de Estado en la Cartera de Policía.

Adjuntos á la presente tengo la honra de remitir á U. un giro contra el Banco Anglo-costarricense y

otro contra el Tesoro Nacional, ambos á la orden de U., el primero por \$ 100-00 y el segundo por \$ 790-50 cs., procedentes de las donaciones generosamente hechas por el Excmo. señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos y por el vecindario de la ciudad de Managua, respectivamente, con el fin de que se dediquen esas sumas al socorro de las personas que han sufrido á consecuencia del terremoto del 30 de diciembre.

Suplico á U. que, si lo tiene á bien, se sirva poner esas sumas á disposición de las Juntas de Socorro de esta provincia y de la de Alajuela, destinando dos terceras partes de ella á la primera de dichas Juntas, y una tercera parte á la última.

Soy de U. con toda consideración, muy atento servidor.

MANUEL J. JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE JUSTICIA.

Nº 16.

Palacio Nacional.

San José, 19 de febrero de 1889.

En atención á los motivos en que la Corte Suprema de Justicia funda la recomendación que ha hecho á fin de que se aumente el sueldo de que goza el Alcalde único de la comarca de Limón,

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Aumentar, desde el primero del mes entrante, á ciento setenta y cinco pesos mensuales, el sueldo del referido funcionario, debiendo cargarse á la partida de eventuales de este ramo la diferencia entre esa suma y la que el presupuesto señala.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Secretario de Justicia, JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 209.

Palacio Nacional.

San José, 19 de febrero de 1889.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Nombrar Agente de Policía del cantón de Bagaces á don Sotero Ramírez y Amores, quien disfrutará de la dotación que le ha asignado la Municipalidad del predicho cantón.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Gobernación,

FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 89.

Palacio Nacional.

San José, 19 de febrero de 1889.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Admitir las renunciaciones que han presentado don Vicente J. y don Faustino Padilla, respectivamente, de los cargos de 2º Comandante y de Secretario del Cuartel de Policía de esta ciudad.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Policía, FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Palacio Nacional.

San José, 19 de febrero de 1889.

Por cuanto el señor don Juan José Montealegre, en representación de los señores Montealegre & Carazo de esta plaza, en memorial fecha 30 de enero último, reclama del Gobierno el pago de la cantidad de \$ 425-87, valor de M & C # 1 una caja joyería falsa que se extravió en el trayecto de Limón á Carrillo;

Por cuanto del informe del Administrador de la Aduana de Limón y de los atestados que se acompañan, resulta: 1º que la caja reclamada fué recibida por la Aduana de dicho puerto; 2º que se envió á Carrillo el 25 de octubre último en el carro número 33 A; 3º que no obstante esto, el Jefe del Depósito no recibió ni la caja ni la guía referente á ella; y 4º que el carro fué entregado á dicho funcionario doce días después de

haberlo recibido en Limón la Empresa del ferrocarril.

Considerando que una vez entregados los carros á la Empresa, previos los requisitos legales, no podría el Gobierno responder de la pérdida de mercaderías en ellos enviadas, siempre que, como en el caso en cuestión, esa pérdida se hubiese efectuado en el trayecto del ferrocarril, en un punto situado fuera de la vigilancia de los empleados fiscales,

Por tanto,

SE RESUELVE:

Declarar sin lugar la petición de los señores Montealegre & Carazo, quienes podrán hacer valer sus derechos contra el verdadero responsable de aquella pérdida.—Publíquese.

El Ministro de Hacienda,

FERNÁNDEZ.

Nº 21.

Palacio Nacional.

San José, 18 de febrero de 1889.

CIRCULAR

A los señores:

Administrador General de Licores y Tabacos, Administradores de Licores y Tabacos de Puntarenas y Limón, Administradores de Aduana de Limón y Puntarenas, Administrador de la Aduana Central, Jefe del Depósito de Carrillo, Administrador General de Correos, Director General de Telégrafos, Registrador General de Hipotecas, Guarda Almacén de Guerra, Director General de Obras Públicas, Inspector de Bodegas de las Aduanas de Puntarenas y Limón, Director de la Imprenta Nacional y Superintendente del Ferrocarril del Pacífico.

El 31 de marzo próximo se servirán Uds. cortar las cuentas que han llevado durante el año económico en curso, y en los diez primeros días del mes de abril siguiente, pasarán Uds. á este despacho el inventario de existencias y el informe de costumbre, con las debidas separaciones por meses, y que ha de servir á esta Secretaría para la formación de la próxima Memoria.

Los libros y comprobantes

de sus cuentas se servirán Uds. enviarlos en seguida á la Contaduría Mayor para su examen, conforme á la ley.

De tiempo atrás ha acostumbrado esta Secretaría dirigir á Uds. la presente circular en los primeros días del mes de marzo de cada año; pero como muchos de esos centros no le han dado el cumplimiento oportuno, y esto ha sido causa de serios atrasos en la formación de la Memoria con que ha de darse cuenta al Congreso Nacional, debo, en el presente año, prevenir á Uds. con la anticipación que lo verifico, que según la ley, el día diez de abril próximo á más tardar, deberán suministrar á este despacho el inventario, cuentas é informe á que he hecho referencia, y que confía esta Secretaría en que Uds. harán todo cuanto esté de su parte por no pasar de este término preciso sin haber cumplido esta prevención, evitando así la conminación legal.

Dios guarde á UU.

MAURO FERNÁNDEZ.

Nº 847.

Palacio Nacional.

San José, 19 de febrero de 1889.

Señor Juez de lo Contencioso-administrativo.

El señor don Minor C. Keith en comunicación de fecha 13 de los corrientes, manifiesta á la Secretaría de mi cargo que no obstante lo dispuesto por decreto nº XLIX de 11 de agosto de 1885, que declara indenunciabiles las tierras baldías situadas en la zona de doce millas á uno y otro lado del trazo del ferrocarril de Reventazón, ha notado que después de la emisión de esa ley, se han hecho por varias personas denuncios de terrenos baldíos comprendidos dentro de la zona defendida.

Llamo la atención de U. hacia este particular, porque es evidente que los denuncios que se hubieren hecho con infracción de la ley son nulos. Para evitar reclamaciones, es indispensable que los denunciadores de tierras baldías en aquellas zonas, expresen en sus respectivos memoriales aproximadamente, la distancia á que el terreno que tratan de adquirir se encuentra de la línea ó trazo del ferrocarril; y si no pudieren verificarlo, deberán declarar que el denuncia y adjudicación de cualesquiera porciones de terreno comprendidos en la zona de doce millas á uno y otro lado de la vía férrea, serán actos enteramente nulos, y el Fisco no responderá de ninguna reclamación proveniente de error ó malicia de los denunciadores.

Sírvase U. formar un conoci-

miento de los denuncios hechos desde el 11 de agosto de 1885 hasta el presente, de terrenos baldíos correspondientes á la jurisdicción de Cartago en aquellas secciones inmediatas á la zona del ferrocarril, con el objeto de ver si se han hecho ó no con arreglo a la ley.

Dios guarde á U.

MAURO FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 1252.

Palacio Nacional.

San José, 18 de febrero de 1889.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Organizar el personal docente de las escuelas públicas de esta provincia, de la manera siguiente:

CANTÓN 1º—SAN JOSÉ.

Distrito 1º—San José.

Escuela Graduada de varones.

Director, don Hildebrando Martí.
Maestro, don Salustio Camacho.
Id. „ Juan B. Romero Casal.

Id. „ Hildebrando Martí h.
Maestra auxiliar, doña Dolores Escalante de F.

Ayudante, señorita Teresa León.
Id. „ Ramona León.

Escuela de niñas, grados 1º y 2º.

Cuartel del Norte.

Directora, señorita Rafaela Calderón.

Ayudante, señorita Rafaela Gagini.
Id. señorita Dolores Calderón.

Id. señorita Mercedes Rodríguez.

Escuela de niñas, grados 1º y 2º

Cuartel del Sur.

Directora, señorita Filomena Pacheco.

Ayudante, señorita Julia Orozco.
Id. señorita Julia Braun.
Id. señorita María L. Boinilla.

Escuela de niñas, grados 3º y 4º

Cuartel del Norte.

Directora, señorita Mercedes Montalto.

Ayudante, señorita Eudoxia Salazar.

Escuela de niñas, grados 3º y 4º

Cuartel del Sur.

Directora, señorita Dolores Mata.
Maestra auxiliar, doña Francisca Durán de A.

Ayudante, señorita Vicenta Zeledón.
Id. señorita Esperanza Chaves.

Profesores especiales para las escuelas centrales:

de Canto, don Alejandro Monestel.
de Dibujo, don José Rojas Sequeira.
de Gimnasia, don José Moreno.

Distrito 2º—Guadalupe.

Escuela de varones.

Director, don Napoleón Zeledón.
Maestro Auxiliar, don Rafael Castillo.

Ayudante, don Carlos de J. González.

Escuela de niñas.

Directora, señorita María Carazo.
Maestra auxiliar, señorita Isolina Argüello.

Ayudante, señorita Rosalía Jiménez.

Distrito 3º—San Isidro.

Escuela de varones.

Director, don Cecilio Soto.
Ayudante, don Basilio Corrales.

Escuela de niñas.

Directora, señorita María Umaña.

Distrito 4º—San Juan.

Escuela de varones.

Director, don José de J. Leal.
Maestro auxiliar, don Cornelio Saborio.

Ayudante, don Crisanto González.

Escuela de niñas.

Directora, señorita Enriqueta Frutos.

Maestra auxiliar, señorita Domitila Arias.

Ayudante, señorita Inés Segura.

Distrito 5º—San Vicente.

Escuela de varones.

Director, don Jenaro Gutiérrez.

Escuela de niñas.

Directora, señorita Narcisca Rojas.
Ayudante, señorita Rosaura Chaves.

Distrito 6º—Alajuelita.

Escuela de varones.

Director, don Abraham Gamboa.
Ayudante, don Alberto Fuentes.

Escuela de niñas.

Directora, doña Agustina Quirós.

Distrito 7º—Curridabat.

Escuela de varones.

Director, don Milciades Cifuentes.
Ayudante, don Julio Céspedes.

Escuela de niñas.

Directora, doña Sara A. de Cifuentes.

Maestra auxiliar, señorita Julia Aguilera.

Ayudante, señorita Susana Céspedes.

Distrito 8º—La Uruca.

Escuela de varones.

Director, don Leoncio Bello.

Escuela de niñas.

Directora, señorita María Flores.

Distrito 10º—El Zapote.

Escuela de varones.

Director, don Ramón Uelés.

Escuela de niñas.

Directora, señorita Adelia Barrantes.

Distrito 11º—San Pedro.

Escuela de varones.

Director, don Juan Peralta.

Escuela de niñas.

Directora, doña Justa Meléndez de Goyenaga.

Ayudante, señorita Eulalia Ramírez.

Distrito 13º—San Jerónimo.

Escuela de varones.

Director, don Rafael Barrantes.

Escuela de niñas.

Directora, señorita Jesús Fernández.

Distrito 14º—Las Pavas.

Escuela de varones.

Director, don Francisco Oviedo.

Distrito 15º—Dos Ríos.

Escuela de niñas.

Directora, doña Manuela Calderón.

Distrito 16º—Hatillo.

Escuela de varones.

Director, don Adolfo Valverde.

Escuela de niñas.

Directora, señorita Amelia Umaña.

Distrito 17º—Mata Redonda.

Escuela de varones.

Director, don Félix Acosta.

Escuela de niñas.

Directora, señorita Rafaela Lizano.

CANTÓN 2º—PURISCAL.

Distrito 1º Santiago.

Escuela de Varones.

Director, don Emilio Charpentier.

Escuela de Niñas.

Directora, doña Josefa Ayau.

CANTÓN 3º—ASERRÍ.

Distrito 1º Aserrí.

Escuela de Varones.

Director, don Sotero González.

Ayudante don Maximino Mora.

Escuela de Niñas.

Directora, Srita. Dolores Mora.

Ayudante, doña Josefa de Mora.

CANTÓN 4º—DESAMPARADOS.

Distrito 1º Desamparados.

Escuela de Varones.

Director, don Francisco Núñez.

Ayudante, don Rafael Valverde.

Escuela de Niñas.

Directora, doña Rosa Ross de Ban-

nuet.

Ayudante, Srita. Celina Flores.

Distrito 2º San Miguel.

Escuela de Varones.

Director, don José A. Flores.

Escuela de Niñas.

Directora, Srita. Pacífica Retana.

Distrito 3º San Rafael.

Escuela de Varones.

Director, don Cornelio Martínez.

Distrito 4º San Juan de Dios.
Escuela de Varones.
Director, don Rafael Siles.
Escuela de Niñas.
Directora, doña Rafaela S. de Siles.
Distrito 5º Patarrá.
Escuela de Varones
Director, don Francisco Naranjo.
Escuela de niñas,
Directora, Srita. Zoila Monje.
Distrito 8º San Antonio.
Escuela de niñas.
Directora, Srita. Amalia Monje.
CANTÓN 5º—ESCASÚ.
Distrito 1º Escasú.
Escuela de varones.
Director, don Marcos Zúñiga.
Maestro auxiliar, don Pasión Herrera.
Ayudante, Srita. Micaela Zúñiga.
Escuela de niñas.
Directora, Srita Escolástica Carazo.
Maestra auxiliar, Srita. Mercedes Carazo.
Ayudante, Srita. Juana Zúñiga.
Distrito 2º Santa Ana.
Escuela de varones.
Director, don Juan A. Granados.
Escuela de niñas.
Directora, Sra. doña Elisa Núñez.
Distrito 3º La Uruca.
Escuela de varones.
Director, don Arturo Solano.
Escuela de niñas.
Directora, Srita. Silvia Fonseca.
CANTÓN 6º—MORA.
Distrito 1º Pacaca.
Escuela de varones.
Director, don Jovito Prades.
Ayudante, don Manuel Avila.
Escuela de niñas.
Directora, doña Elena Mora.
CANTÓN 7º—TARRAZÚ.
Distrito 2º San Marcos.
Escuela de varones.
Director, don Alberto Céspedes.
Escuela de niñas.
Directora, doña Eugenia de Céspedes.
Publíquese.
Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.
El Ministro de Instrucción Pública,
FERNÁNDEZ.
1,253.
Palacio Nacional.
San José, 18 de febrero de 1889.
El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:
Admitir la renuncia presentada por la señorita Auristela Herrera, maestra de la escuela de niñas de San Juan de Santa Bárbara.—Publíquese.
Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.
El Ministro de Instrucción Pública,
FERNÁNDEZ.
Nº 1,254.
Palacio Nacional.
San José, 18 de febrero de 1889.
El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo
ACUERDA:
Admitir á la señora Vicenta Mata la renuncia que presenta del cargo de maestra de la escuela de niñas de Juan Viñas, jurisdicción de Cartago.—Publíquese.
Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.
El Ministro de Instrucción Pública,
FERNÁNDEZ.
Nº 1,256.
Palacio Nacional.
San José, 19 de febrero de 1889.
El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo
ACUERDA:
Aceptar las renunciaciones presentadas por doña María Ortiz de Olivas del cargo de Directora de la escuela de niñas de la villa de Atenas, y por la señorita Mercedes Olivas, del de Ayudante de la misma.—Publíquese.
Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.
El Ministro de Instrucción Pública,
FERNÁNDEZ.
Nº 1,257.
Palacio Nacional.
San José, 19 de febrero de 1889.
El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo
ACUERDA:
Aceptar la renuncia que presenta doña Laura B. de Selleán, del cargo de Directora de la escuela de niñas de la villa del Naranjo.—Publíquese.
Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.
El Ministro de Instrucción Pública,
FERNÁNDEZ.
Nº 1258.
Palacio Nacional.
San José, 19 de febrero de 1889.
Considerando:
Que las escuelas de niñas de Desamparados y San Antonio, cantón 1º de Alajuela, y la de Sarchí Sur, cantón de Grecia, carecen del mue-

blaje y enseres que exige el Reglamento de la ley de educación común; oído el informe del Inspector provincial de escuelas,
El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo,
ACUERDA:
Clausurar los establecimientos mencionados.—Publíquese.
Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.
El Ministro de Instrucción Pública,
FERNÁNDEZ.
Relaciones Exteriores.
Consulado de la República de Costa Rica.
San Francisco, California, 23 de enero de 1889.
Excmo. señor don Manuel J. Jiménez, Secretario de Relaciones Exteriores.
Son José de Costa Rica.
EXCMO. SEÑOR:
Tengo hoy el honor de transmitir á V. E. el estado estadístico de las importaciones de café de Centro América á este puerto, durante el año transcurrido, como también la irregularidad é incertidumbre del Mercado, durante el año 1888. Las fluctuaciones en los precios del café han tenido por origen el movimiento especulativo en Nueva York y otras plazas europeas importantes; las noticias contradictorias respecto á las consecuencias que la libertad de los esclavos pueda producir en el Brasil, y la incertidumbre natural en tales circunstancias.
La estación de 1888 comenzó con precios de 16 c., 17 c. por cafés de Costa Rica, 17½ c., 18 c. por los de Guatemala, 16½ c., 17 c. por los del Salvador, habiendo bajado los primeros c. 15½, c. 16, y 16½ c., 17 c. y 14 c., 14½ c. los segundos al terminar el mes de marzo, cuando subieron de nuevo hasta julio, declinando en fines de julio, con otra reacción favorable y progresiva desde fines de dicho mes hasta alcanzar los de Costa Rica 17½, Guatemala 17½ c., 18 c., Salvador 17 c., precios que ahora rigen nominalmente; sin embargo, los presagios de una alza considerable han obrado en algunos de los tenedores para conservar parte de sus existencias á ese tipo, aunque los compradores rehusan aceptarlo por lo pronto.
Durante el año de 1888 se recibieron:
Café de Costa Rica . . . 23236 sacos.
" " Nicaragua . . . 1397 " "
" " Salvador . . . 83159 " "
" " Guatemala . . . 55178 " "
Total de Centro América . . . 162970 " "
De otras procedencias 8894 " "
Total recibido . . . 171864 " "
Existencia de 1887 . . . 2274 " "
174138 " "
Se deduce, existentes:
En 31 de diciem-

bre 1888 12870 " "
Consumo local y exportaciones durante el año 1888 . . . 161268 " "
Todo lo cual tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. Su atento seguro servidor.
LUCAS PONTÓN DE ARCE,
Encargado del Consulado de Costa Rica.
JUSTICIA.
Nº 150.
Secretaría de la Corte Suprema de Justicia de la República de Costa Rica.
Palacio de Justicia.
San José, 12 de febrero de 1889.
Señor Secretario de Estado en el despacho de Justicia.
Adjunta tengo el honor de enviarle copia de la nota pasada á esta Secretaría por don León Guevara, Alcalde de Limón, en la cual solicita se le aumente el sueldo asignado al destino que desempeña ó se le admita en caso contrario la renuncia que interpone.
El Tribunal está satisfecho de los servicios del señor Guevara y desea conservarlo en su puesto; pero eso es imposible si no se accede á la solicitud. Efectivamente, el sueldo es exiguo si se atiende al gran trabajo que da la Alcaldía en aquel lugar, debido al movimiento siempre creciente del mismo y sobre todo por los múltiples gastos que ocasiona la permanencia allí para poder hacer frente á las desfavorables condiciones de aquel clima.
Debo hacerle presente que si se acepta la renuncia del señor Guevara, no es posible conseguir otra persona capaz de desempeñar el puesto y que esté dispuesto á aceptarlo por el sueldo que hoy tiene. Esto pudo notar el Tribunal cuando eligió al expresado señor.
Por tales motivos, la Corte en sesión de ayer acordó transcribir á U. la nota referida y encarecerle la justicia y oportunidad de acceder á la solicitud.
Tengo el honor de ponerlo en conocimiento de U.
Con toda consideración soy su atento servidor,
RICARDO PACHECO.
Señor Secretario del Supremo Tribunal de Justicia.
El sueldo de que gozo como Alcalde de Limón no es suficiente para satisfacer mis necesidades y las de mi familia, y está muy lejos de compensar los sacrificios que ocasiona la vida en aquella comarca; por cuya razón y la de hallarse sumamente recargada la Alcaldía, lo cual es notorio, me dirijo respetuosamente al Supremo Tribunal de Justicia, por el digno medio de U., á fin de que se sirva aumentarme el sueldo en setenta

y cinco pesos, por lo menos, y en el caso de que no lo juzgase conveniente, admitirme la renuncia de dicho cargo, con el cual fui honrado, dando por ello las más expresivas gracias.—De U. &^a León Guevara.

Es conforme.

RICARDO PACHECO.

GOBERNACION.

REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL.

Copias de actas, Certificaciones de matrimonios, Notas de defunciones.

PROCELENCIA.

Provincia de San José		Doce de febrero a quince de marzo de 1889	
Cantón 1°			
Del Gobernador de la provincia	5	—	—
Del Cura de la Parroquia de la Merced	—	1	—
Del Tesorero de la Junta de Caridad	—	—	2
Cantón 3°			
Del Jefe Político de Desamparados	4	3	6
Provincia de Alajuela			
Cantón 2°			
Del Jefe Político de San Ramón	5	—	2
Cantón 7°			
Del Jefe Político de Palmares	2	—	—
Provincia de Cartago			
Cantón 1°			
Del Gobernador de la provincia	7	—	—
Cantón 2°			
Del Jefe Político del Paraíso	2	—	3
Cantón 3°			
Del Jefe Político de la Unión	1	—	1
Provincia de Heredia			
Cantón 3°			
Del Jefe Político de Santo Domingo	—	—	1
San José, 19 de febrero de 1889.			
P. LORÍA.			

Para los efectos del inciso 2° del artículo 9° de la ley de 2 de julio último se publica la siguiente.

Lista de las personas detalladas para la composición de caminos en el distrito de Santo Tomás, cuyo detalle ha sido levantado por los comisionados de la respectiva Junta, señores Concepción Chacón y Maximiliano Arce.

Fernán Chacón	\$ 3-00
Tomasa González	3-50
Julián Villalobos	2-00
Salvadora Arce	0-50
Mónica Vargas	0-50
Paulina González	0-50
Juana de Jesús Villalobos	1-00
Josefa Bermúdez	0-75
Bernardino Villalobos	1-00
Narciso Sancho	3-50
Juan José Zamora	6-00
José M ^a Zamora	4-00
Rafael Elizondo	3-00
Gaspar Chacón	1-50
Concepción Chacón	1-50
Manuel Zamora	5-00
José Braulio Zamora	1-00
Dolores Barquero	0-50

Diego Villalobos	\$ 0-75
Maria de los Angeles Chacón	0-50
Ramona Campos	3-00
Jesús Ocampo	0-50
Manuel Barrantes	0-50
Juan González	5-00
Damián Campos	0-50
Juan Barquero	0-50
Liduvino Villalobos	0-75
Anselma Chacón	1-50
Cecilia Chacón	0-50
Manuel Chacón Villalobos	1-50
Gregorio Esquivel	0-50
Santiago Zamora	2-00
Pedro Alvarado	3-00
José Manuel Zamora	1-50
José Zamora García	1-50
Mercedes Ocampo	5-00
Juana Montero	3-00
Jeremías Ocampo	0-75
Malaquias Ocampo	0-75
Concepción Zamora	0-50
Eusebio Chaves	0-50
José Salvador Ocampo	2-00
José M ^a Solano	0-50
Reyes Villalobos	0-50
José Vargas Monje	0-50
Ramón Villalobos Fonseca	2-50
Ramón León	1-50
Mariano Villalobos	1-50
José Barquero	1-25
Antonio León	0-25
Rafael González B.	0-75
Juan Chacón	0-75
Josefa Argüello	2-50
Ignacia Chacón	2-00
Francisco Salazar	0-50
Custodio Salas	0-75
Matías Valerio	2-00
Ramón Salas	1-50
José Chacón Villalobos	1-50
Celidonio Azofeifa	1-00
Tranquilino Villalobos	2-00
Adriano Villalobos	2-00
Joaquín Villalobos	0-50
Ramón Villalobos Sancho	0-75
Marcelo Chacón	0-50
Ramón Ulate	0-75
Juana González	0-50
Nereo Zamora	1-00
José Zamora Chacón	1-50
Ramón Ulate Mora	0-50
Caralampio Ulate	0-75
Mónica Chacón	1-00
Fidelino Villalobos	0-50
Virginia Chacón	1-00
Mercedes Villalobos de A.	1-00
Estéfana Mora	0-75
Julián Chacón	1-50
Pedro Carrillo	0-25
Jerónimo Carrillo	0-25
Joaquina Chacón	1-00
Clodomiro León	0-50
Ascensión Barquero	0-50
Blas Arce Salazar	2-00
Agustín Arce Salazar	0-50
Petra Villalobos	0-50
Manuel Campos	0-50
María Sánchez de E.	0-50
Victor Bolaños	0-50
Domingo Arce	1-00
Maximiliano Arce	0-50
Fernando Arce	0-75
José Arce González	1-00
Antonio Torres	0-25
Juan Montero	0-50
Trinidad Montero	0-75
Rosario Chacón	1-00
Clodomiro Salas	1-00
Salvador Arce	0-50
Vicente Villalobos	2-50
Juan José Salas	0-75
Liboria Ulate	0-50
Rosa González	0-75
Joaquín Chacón	0-75
Dámas Villalobos	0-50
Joaquín Ramírez	1-50
Francisco Barrantes	0-50
Domingo Barrantes	0-75
Jesús Ulate	0-50
Ramona Zamora	3-50
Eliás Ramírez	0-50
Juan Esquivel	0-75
Rafael Argüello	0-75
Ramón Campos Sancho	0-50
Blas Chacón	0-50
Avelino Zamora	1-00
Gabriel Zamora	0-75
José M ^a Zamora	0-50
Josefa Vargas	1-50
Pablo Cantillano	0-25
Eliás Salazar	0-50
Santos Chacón González	0-75
Mercedes Valerio	1-00
Manuel Villalobos Z.	1-50
Simona Elizondo	0-75

Mercedes Castro	\$ 2-50
Rafael Chacón	3-00
Bárbara González	0-75
Sebastián Zamora	0-75
Félix Sánchez	1-00
José González Villalobos	0-75
Ramón Azofeifa	2-00
Mauro Ulate	0-50
Higinio González	1-75
Manuel Vargas	0-50
Manuel Ulate	0-50
Ramón Zamora	0-75
Federico Sáenz	1-25
Sebastián Zamora G.	1-25
Santiago Vargas	1-25
Herederos del finado Rafael Segura	0-75
Caralampio Vargas	0-50
Ezequiel Bolaños	0-50
Jesús Bolaños de Villalobos	0-50
Reducinda Chacón	6-00
Timoteo León	1-50
Suma total	\$ 155-95

LOS COMISIONADOS.

Rosendo Segreda. Concepción Chacón.
Maximiliano Arce.
Jefatura Política de Santo Domingo, febrero 4 de 1889.
Nº 57.
Señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.
Gobernación de la comarca de Puntarenas.—18 de febrero de 1889.

La Corporación Municipal del cantón de Esparta, nombró para asociados de la dirección de los trabajos para la conservación y mejora de los caminos del mismo, en el presente año á los señores don Prudencio Z. Vasco y don Leandro Herrera.
Al ponerlo en conocimiento del señor Secretario, me es grato suscribir su muy atento seguro servidor,
SALV. JIRÓN.

FOMENTO.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Fomento.
Gobernación de la provincia de Guanacaste.—Liberia, 14 de febrero de 1889.
Tengo el honor de comunicar á U. que por acuerdo de once del corriente mes, el Municipio del cantón de Bagaces nombró para vocales suplentes de la Junta itineraria de aquel cantón, á los señores Hilarión López y Braulio Víctor López.
Soy de U. respetuoso seguro servidor,
JUAN V. BUSTOS.

HACIENDA.

San José, 13 de febrero de 1889.
Señor Ministro de Hacienda.
Por decreto número XLIX de 11 de agosto de 1885, son indenunciabiles las tierras baldías situadas en la zona de doce millas á uno y otro lado del ferrocarril de Reventazón.
Según esta ley, no podía ninguna persona denunciar desde la fecha de su publicación, terreno baldío en toda la sección demarcada, hasta que la Compañía del ferrocarril concesionaria elija y denuncie las tierras á que tiene derecho, por la cesion de 800,000 acres,

estipulada en el artículo 22 del contrato celebrado el 5 de abril de 1884.
También se tiene derecho a 280,000 hectáreas por la cesion estipulada en el artículo 9º del contrato celebrado el 3 de agosto de 1888, referente al ferrocarril de Jiménez á Nicaragua.
Como tanto en la primera como en la segunda concesion está determinado el tiempo en que la Compañía hará la elección y denuncia de los terrenos que le conviniere, he dado mis providencias á fin de comenzar los reconocimientos correspondientes de dichos terrenos, y proceder cuanto antes sea posible, á la denuncia respectiva.
Mas como he notado que desde que se emitió y publicó el referido decreto de 11 de agosto de 85, han estado verificándose por varias personas denuncias de terrenos baldíos comprendidos dentro de la zona prohibida, me tomo la libertad de hacer esta indicación, á fin de que U. se sirva, si lo tiene á bien, mandar publicar por medio del Diario Oficial la presente, y pasar conocimiento al señor Promotor Fiscal y al Juez de lo Contencioso-administrativo para los efectos que corresponda.
Como los estudios del trazo para el ferrocarril entre Río Jiménez y la frontera de Nicaragua están practicándose, me parece bueno advertir desde ahora que conviene á los intereses de la Compañía verificar el denuncia de todos los lotes vacantes ó baldíos de Santa Clara, para lo cual oportunamente se convendrá de común acuerdo en la parte que tome el Gobierno y lo que corresponda á la Compañía conforme lo estipulado. Para este efecto conviene prevenir la reserva de los terrenos que á continuación se describen:
En la primera División Atlántica, en el trayecto comprendido entre Pacuave y Limón, los baldíos que han quedado más inmediatos al ferrocarril entre Pacuave y río "Madre de Dios" y aún entre éste y Matina.
En la zona de Reventazón á Río Sucio (Santa Clara), están todavía vacantes ó baldíos los siguientes lotes: de 2º orden números 11, 32, 34, 37, 39; de 3er. orden números 6, 25^A, 21^B, 23, 22^B, 24; 26, 27, 28, 24, 25, 26, 27^A, 28, 27^B, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 37, 39, 51; de 4º orden números 5, 6, 7, (8), 9, (10), 22^A, 22^B, 24, 27, 29, 31, 33, 41, 43, 45, 47, 49, 51; de 5º orden números 5, 7, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 21^A, 21^B, 22^A, 22^B, 24, 25, 27^A, 27^B, 29, 31, 33, 41, 43, 45, 47, 49, 51, 53; de 6º orden números 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 21^A, 21^B, 22^A, 22^B, 24, 25, 27^A, 27^B, 29, 31, 33, 41, 43, 45, 47, 49, 51, 53; y demás lotes de 7º y 8º orden que hayan sido medidos. Estos lotes, como se ha dicho antes, serán denunciados una vez arreglada la distribución.
De "Jiménez" á Río Sucio, Sarapiquí y San Carlos, se verificará dentro de poco tiempo el reconocimiento necesario para indicar las zonas á uno y otro lado del último trazo que se localice en definitiva. El artículo 11 del contrato celebrado el 3 de agosto de 1888, declara indenunciabiles los terrenos en esas localidades.
Soy de U. muy atento y seguro servidor,
p. p. Minor C. Keith.
C. F. WILLIS.

INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 67.
Señor Ministro de Instrucción Pública.
Gobernación de la provincia de Alajuela.—18 de febrero de 1889.
El señor Jefe Político de la villa de

Palmares, en nota n.º 14, fechada el 16 del presente, me trascribe el artículo 3.º de la sesión celebrada por aquel Municipio el día 15; dice:

"Habiendo presentado don Bernardo Sagot la renuncia de miembro de la Junta de Educación, y encontrándola fundada, se le admitió y se nombró para subrogarle, á don Eustaquio Rodríguez."

Lo que me permito poner en el superior conocimiento de U.

Del señor Ministro muy atento seguro servidor,

MAURILIO SOTO.

N.º 56.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Gobernación de la comarca de Puntarenas.—Febrero 18 de 1889.

La Corporación Municipal del cantón de Esparta, en sesión ordinaria celebrada el día quince del corriente, acordó lo que copio:

"Artículo 3.º—Habiendo presentado su renuncia el señor don Manuel Acuña, del cargo de Presidente de la Junta de Educación, fundado en que es mayor de sesenta años, se acordó aceptarla y nombrar en su reemplazo al señor don Indalecio Benavides."

Lo que tengo el gusto de trascribir á U. para su superior conocimiento, suscribiéndome del señor Ministro su muy atento seguro servidor,

SALV. JIRÓN.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente José Onofre Sánchez, contra quien con fecha 5 de febrero del corriente año, ha recaído el auto que dice: "Con presencia de los artículos 730, 731 y 779 del Código General y 7.º de la ley de Jurado de 2 de julio de 1887, declárase haber lugar á formación de causa contra José Onofre Sánchez, por el delito de lesiones graves perpetradas en la persona de Joaquín Martínez. Redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor; dése cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles de esta ciudad. Prevengase al enunciado reo se presente á las cárceles de esta ciudad dentro de diez días, apercibido de que si no lo hiciere así, se le declarará rebelde y contumaz y se juzgará como á tal. Todas las autoridades tienen obligación de prenderlo y presentármelo y las personas particulares la de indicar el lugar donde se oculta."

Juzgado del Crimen de la provincia de Cartago.—18 de febrero de 1889.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,

Secretario.

MELCHOR CAÑAS, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia.

A quienes interese hace saber: que la señora Celidonia Barrantes y Aguilar, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado solicitando título supletorio de la finca que se describe así: casa y solar en que está ubicada, sito en esta ciudad, calle de la Pólvora, distrito cuarto de este primer cantón, lindante al Norte, con cafetal de doña Gregoria Mora de Chavarría: al Sur, con cafetal del Doctor don Pe-

dro María de León Páez: al Oeste, con calle de la Pólvora, hoy de Catedral; y al Este, con huerta de Agustín Meynial.—Mide el solar, frente, veinte y ocho metros veintidós centímetros; fondo cuarenta y ocho metros, veinte centímetros; y la casa, nueve metros ochenta y dos centímetros de frente y nueve metros ochenta y nueve centímetros de fondo.—No tiene esta finca ningún gravamen; vale como ochocientos pesos, la compré en mil ochocientos sesenta y uno á don Enrique Twhight, desde la cual fecha la he poseído como dueña y sin interrupción y públicamente.—En consecuencia, se pone esto en conocimiento de los que tuvieren derechos á la finca que se trata de inscribir para que en el término de ley, se presenten en este despacho á legalizarlos.

Juzgado 1.º civil y de Comercio de la provincia de San José.

San José, 15 de febrero de 1889.

MELCHOR CAÑAS.

D. Carranza,
Secretario.

3—3

A la sucesión desconocida de don Pedro José Alvarado y Mora, que fué mayor de edad, comerciante, casado, y vecino de León de Nicaragua, se hace saber: que doña Dolores Escalante de Fernández ha solicitado se le dé certificación de las personas que componen la sucesión de don Maurilio Alvarado y Mora, que fué mayor de edad, soltero, comerciante, y de este vecindario.—Este Juzgado ha decretado se extienda la certificación solicitada con citación de las partes interesadas, y se ha señalado para su confrontación las doce del día doce del entrante mes de marzo.

Juzgado 1.º civil y de comercio de la provincia.—San José, febrero 13 de 1889.

MELCHOR CAÑAS.

D. Carranza,
Secretario.

3. v. 3.

A las doce del día veinticinco del corriente mes y en la puerta de esta Alcaldía, se ha de rematar en el mejor postor la finca siguiente: finca número cuatro mil doscientos cincuenta y dos, "Occidental", inscrita en cabeza del finado Pedro Pérez Sánchez, al folio cuatrocientos setenta y tres, tomo septuagésimo primero del Registro de la Propiedad, asiento dos, la que se describe así: terreno de superficie plana, dedicado á la siembra de pastos, donde había ubicada una casa que hoy no existe, situado en el barrio de Mercedes de esta jurisdicción, cantón quinto de la provincia de Alajuela, constante de una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Lindante: por el Norte, terreno de Pedro Pérez, hoy de su sucesión, una calle de entrada y una quebrada en medio: Sur, terreno de la sucesión de María Josefa Sánchez antes, hoy terreno de Pablo Ramírez: Este, propiedad de los señores Cosme, Calixto y María Pérez antes, hoy de Cosme Pérez, calle de entrada en medio; y por el Oeste, ídem de Valeriana Soto antes, hoy de Vicente Calderón. La hubo por compra á Juan Pérez, y está valorada en cincuenta pesos, y no tiene gravamen ninguno. Esta finca pertenece á la mortuoria del finado Pedro Pérez y Sánchez, y se vende de orden de este Juzgado, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de costas y deudas de la mortuoria dicha. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía única.—Atenas, 7 de febrero de 1889.

RAF. HERRERA P.

Eloy Arias,
Srio.

3—3.

VICENTE MONTERO VARGAS, Alcalde primero de esta villa.

A quienes interese hago saber: que la señora Baltasara Corrales Madrigal, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado en esta Alcaldía solicitando se levante información de posesión del terreno que se describe así: terreno situado en el punto llamado San Antonio de esta villa, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, cultivado de café, caña de azúcar y una pequeña parte, hoy de rastrojo; se halla situado bajo los linderos siguientes: Norte, propiedad de José María Herrera: Sur, ídem de Rita Corrales: Este, ídem de José Ramírez, río en medio; y al Oeste, ídem de Ciriaco Herrera, calle en medio. Medida superficial, como diez y seis áreas; está libre de gravámenes y lo hubo por herencia de su finado padre Andrés Corrales. Vale próximamente doscientos pesos.

En consecuencia cito á todas las personas que tengan que hacer alguna oposición, se presenten á legalizarlo en esta Alcaldía dentro del término señalado de treinta días.

Alcaldía primera del cantón de Escasú.—Febrero 12 de 1889.

VICENTE MONTERO V.

J. Ramón Porras,
Srio.

3—2

VICENTE MONTERO VARGAS, Alcalde primero de la villa de Escasú.

Hago saber á todas las personas que en concepto de herederos, legatarios ó acreedores, se consideren con algún derecho á los bienes dejados por el Sr. Francisco Castro, único apellido, que fué mayor de edad, agricultor y de este vecindario, para que dentro de noventa días se presenten en esta Alcaldía á legalizarlo en la correspondiente mortuoria, que he dado principio, en el apercibimiento que si no lo verifican en el término señalado, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía primera de Escasú. Enero 29 de 1889.

VICENTE MONTERO V.

J. Ramón Porras,
Srio.

A las doce del día de hoy, tomó posesión el señor Nicolás Rodríguez Salas, mayor de cuarenta años, soltero, agricultor y vecino del barrio de San Pedro de esta ciudad, del cargo de albacea testamentario en la mortuoria de José María Rodríguez Mora, que fué de setenta y ocho años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en el mismo barrio.

Juzgado de primera instancia. Alajuela, 15 de febrero de 1889.

JOSÉ M.º ACOSTA.

Carlos Zamora S.,
Srio.

3—2

El señor Vicente Rodríguez, único apellido, mayor de treinta años, casado, agricultor y vecino del barrio de San Isidro de esta ciudad, se ha presentado en esta Alcaldía solicitando se levante información para justificar que ha poseído pacíficamente, sin interrupción y á título de propietario la finca siguiente: terreno sembrado de caña, plátano y café, situado en el expresado barrio de San Isidro, distrito sétimo de este cantón, lindante: al Norte, con propiedad de Anselmo Vargas: al Sur, con ídem de Cecilio Sáenz; al Este, con ídem de Pedro Méndez; y al Oeste, con ídem de Tomasa Jiménez, calle en medio. Mide como treinta y cinco áreas: no tiene ningún gravamen; la adquirió por compra al señor Juan Mora Sequeira, y vale doscientos cincuenta pesos. Se publica este edicto para que todo el que tenga que hacer oposición ó ejercer algún derecho referente á la finca descrita, se presente en esta Alcaldía á legalizarlo dentro del término de treinta días.

Alcaldía tercera de San José. Febrero 4 de 1889.

DEMETRIO SANABRIA.

Aquileo Fonseca. Julio Cordero.

VICENTE MONTERO VARGAS, Alcalde primero de la villa de Escasú.

A quienes interese hago saber: que el señor Adolfo Castro y Sandí, mayor de edad,

casado, agricultor y de este vecindario, en su carácter de albacea testamentario de su señor padre Francisco Castro, único apellido, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, se ha presentado en este Juzgado pidiendo información de posesión en nombre del causante, de las fincas siguientes: Primera, un terreno cultivado de café y caña, situado en el recinto de esta villa, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, constante como de quince áreas, lindante: al Norte, calle en medio, terreno de la sucesión de Juana Francisca Roldán: al Sur terreno de Antonio Monje: al Este, terreno de la testamentaria de Juan Carranza; y al Oeste, terreno de Juana Sandí y de la testamentaria de Venancio Delgado; adquirió esta finca el causante por compra á José María Montes y está apreciado en doscientos cincuenta pesos. Segunda: otro terreno de superficie quebrada, de potrero y montes; situado en el punto llamado "Las Pilas," del distrito segundo, cantón segundo de esta provincia; constante como de ciento cuarenta áreas, lindante: al Norte, calle en medio, con terrenos de Florentino y Segundo Umaña y Cleto López: al Sur, terrenos de Pio Rojas y Manuela Chavarría: al Este, terreno de Jesús Chaves; y al Oeste, terreno de los herederos de Juan Carranza. Esta finca la adquirió el causante por compra al finado León González, y está estimada en cien pesos.

Se publica este edicto para que todas las personas que tengan alguna oposición que hacer en la información solicitada, se presenten en esta oficina á legalizarlo dentro de treinta días.

Alcaldía primera del cantón de Escasú.—Febrero 15 de 1889.

VICENTE MONTERO V.

J. Ramón Porras,
Srio.

3—2

En esta fecha se han presentado María y Francisco Ruiz Chinchilla, mayores de edad, de este vecindario, la primera casada y de oficio doméstico, y el segundo soltero y agricultor, solicitando información para justificar derecho de posesión de un terreno de sesenta y una áreas, quince centiáreas y treinta y cuatro decímetros cuadrados, plano, sembrado de café, ya frutal, sito en barrio "La Granja", distrito segundo de esta villa, cantón sétimo de la provincia de Alajuela, lindante: Norte y Este, propiedad de Jorge Morera: al Sur, ídem de Juan María Mora; y al Oeste, ídem de Baltasar Madrigal.

Se señala el término de treinta días para que se apersonen los que pudieren tener derecho al inmueble referido.

Alcaldía única.—Palmares, febrero 15 de 1889.

PIOQUINTO QUESADA.

3—2

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y acreedores de la mortuoria del señor Ponciano García y López, que fué mayor de sesenta y cinco años, soltero, labrador y de este vecindario, para que en el término de noventa días comparezcan á hacer valer sus derechos.

Dado en la ciudad de Puntarenas, á las doce del día catorce de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.

Alcaldía única de Puntarenas.

RAMÓN MELÉNDEZ.

J. Adolfo Cordero. Félix Mata Brenes.
3 v. 2.

MARCELO BRENES ROBLES, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia.

Convoca á todos los acreedores de la quiebra de don Warren C. Unckles y Perey, para una junta que se verificará en esta oficina, á las doce del día veintiuno del corriente mes, para el examen y reconocimiento de un crédito á favor de los señores Eggere & Stallforth.

Juzgado 2.º civil en 1.ª instancia de la provincia de San José.

San José, 16 de febrero de 1889.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Secretario.

3. v. 2.

A quienes interese, hago saber: que en la mortuoria de la señora Petronila Chaves, se han señalado las doce del día siete de marzo próximo entrante, para una junta general de interesados, con el objeto de examinar las cuentas presentadas por el depositario, señor Antonio Vargas.

Juzgado 1º civil y de comercio de la provincia de San José.—15 de febrero de 1889.

MELCHOR CAÑAS.

D. Carranza,
Secretario.

3—1

Nº 44.

El señor Buenaventura Hidalgo y Elizondo, mayor de edad, soltero, dependiente de comercio y de este vecindario, se ha presentado en esta Alcaldía solicitando que se levante información para justificar que ha poseído como único dueño, por más de catorce años la finca siguiente: solar situado en Alajuelita distrito décimo de este cantón, constante de ochocientos treinta y ocho metros cuadrados, sesenta y siete decímetros y cincuenta y dos centímetros, ambos cuadrados, entre estos linderos: Norte, propiedad de Custodia Hidalgo; Sur, ídem de Delfín Agüero; Este, ídem de Vicente Hidalgo; y Oeste, ídem de Fulgencio Valverde. La hubo por compra á Jesús Hidalgo y parte por herencia de su finado padre Francisco Hidalgo, no tiene gravámenes y vale doscientos pesos.

Se publica este edicto para que todo el que tenga que hacer oposición á la inscripción solicitada, se presente á ejercerlo dentro de treinta días.

Alcaldía tercera de San José.—Febrero 19 de 1889.

DEMETRIO SANABRIA.

Julio Cordero. Aquileo Fonseca.
3—1

A las doce del día once de marzo venidero, se ha de rematar en la puerta principal de esta oficina y en el mejor postor, un lote de terreno, situado en esta villa, distrito primero cantón segundo de esta provincia, cultivado; parte de potrero, parte dedicado á la agricultura y parte de charrales, constante de veintiocho hectáreas, tres mil setenta y seis metros cuadrados, lindante: al Norte, terrenos municipales; al Sur, terrenos municipales, quebrada de la Cueva en medio; al Este, camino y río de Agrá, en medio, terreno del finado Presbítero don Francisco Pereira, hoy de particulares; y al Oeste, camino de la fila de los Madroños, en medio, terrenos municipales; inscrito en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, en el tomo doscientos ochenta y tres, folio cuatrocientos sesenta y cinco, bajo el número veintidós mil setecientos, asiento uno. Pertenece el lote de terreno descrito al Municipio de este cantón, por donación que le hizo el Supremo Gobierno, y se vende en virtud de denuncia que el expresado Municipio le admitió al señor Juan Corrales Delgado, y está justipreciado para el efecto en la cantidad de ochenta y cinco pesos doce centavos. El que quiera hacer postura, ocurra el día y hora indicados, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía primera del cantón de Escasú.—Febrero 18 de 1889.

VICENTE MONTERO V.

J. Ramón Porras,
Srio.

3—1

A las doce del día viernes ocho del entrante marzo, se rematará al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y tres, folio cincuenta y uno, finca número trece mil ciento veintisiete, Oriental, inscripción número uno, sito en el Rincón de Cabillos de esta ciudad, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, constante de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, poco más ó menos, y fué valorada por peritos, en setecientos cincuenta pesos, y pertenece á la mortuoria de la finada Gregoria Artavia y Retana, y está libre de gravámenes, y se vende á pedimento de partes interesadas, para el pago de deudas y costas. Ocurra el que quiera hacer postura.

Alcaldía segunda de San José.—Febrero 18 de 1889.

RAMÓN GARCÍA.

Manuel Valerín,
Srio.

3 v. 1.

En el juicio de sucesión de Antonio Solano Campos, que fué mayor de edad, agricultor, vido y de este vecindario, cito y emplazo á los herederos, legatarios y acreedores y demás interesados, para que en el término de noventa días, contados desde el diez y seis de enero de este año, en que por primera vez se publicó este edicto, comparezcan á hacer valer sus derechos, con apercibimiento, que si no se presentan, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía única.—Paraiso, 15 de febrero de 1889.

DIEGO CORRALES.

Grego Sáenz.—Vicente Rojas.

1—1

A las doce del día veintiuno del presente mes, se rematará en quien dé más, y en el portón del Palacio Municipal, una casa y solar, sitos en el distrito cuarto de este cantón; constante la primera, que es construcción de adobes, madera redonda y cubierta de teja, de siete metros de frente, por cuatro de fondo; y el solar quince metros de frente, por treinta ídem de fondo; linderos: Norte, propiedad de Trinidad Guzmán; Sur, ídem de Nicolás Sanabria; Este, ídem de José María Martínez; y Oeste, calle en medio, con ídem de Manuel Mora. Vale ciento cincuenta pesos. Pertenece á la mortuoria de Juana María Calderón, y se vende para el pago de deudas y costas de la misma.—Ocurra el que quiera hacer postura.

Alcaldía segunda de la ciudad de Cartago, febrero 18 de 1889.

FRANCISCO Mº PESA.

José Pacheco. Juan Francº Rojas.

A las doce del día siete del entrante mes de marzo, se rematará en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal, la finca que se describe: una casa, ubicada en su solar, situados en el barrio del Carmen, distrito tercero de este cantón, que miden, la casa que es de adobes, madera redonda, cubierta de teja, cuatro metros de frente, por cinco de fondo; y el solar, diez metros de frente, por veinticuatro de fondo. Linderos: Norte, propiedad del Presbítero Joaquín Alvarado; Sur, calle en medio, con ídem de Cosme Rodríguez; Este, ídem del mismo Presbítero Alvarado y de Gregorio Molina; y Oeste, con ídem de Ramón González. Esta finca pertenece á Rafael Brenes, vale doscientos cincuenta pesos; y se vende para pagar cantidad de pesos que debe á Pedro Brenes.

Quien quiera hacer postura ocurra. Alcaldía segunda de la ciudad de Cartago, febrero 18 de 1889.

FRANCISCO Mº PESA.

Juan Francº Rojas. José Pacheco.

A las dos de la tarde de ayer y á las ocho y media de la mañana de hoy, respectivamente, tomaron posesión de sus cargos como albaceas propietario y suplente, los señores José Vargas Monje y Caralampio Ulate Mora, mayores de veinticinco años, solteros, agricultores y de este vecindario, en la mortuoria de los finados Juana Monje Ramírez y Venancio Vargas Monje.

Juzgado único. Santo Domingo, febrero 8 de 1889.

ALBINO VILLALOBOS.

Eliás R. Bolaños,
Srio.

SATURNINO TREJOS, Juez del Crimen en primera instancia de la comarca de Puntarenas. Por el presente cito y emplazo al reo ausente Benito Ortiz, cuyo segundo apellido se ignora y contra quien en la causa respectiva, he dictado auto motivado de prisión por el simple delito de lesiones, perpetrado en la persona de Encarnación Poveda.

En consecuencia, prevengo á dicho reo se presente en las cárceles de esta ciudad en el perentorio término de quince días, apercibido de que si no lo hiciera se le declarará rebelde, habiéndolo por convicto en razón de su contumacia.

Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de prender al indicado reo y presentármelo y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Puntarenas, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.

SATURNINO TREJOS.

Ricardo Mata. José Mº Mayorga.

A las doce y media del día cuatro del próximo entrante marzo, en el portón exterior del Palacio de Justicia y en quien dé más, se rematarán los bienes siguientes: Un derecho equivalente á \$ 3-56 cts., proporcional á la cantidad de \$ 145-13 cts., proporcional á su vez á la de \$ 280-00, cantidad en que fué estimada la finca número 9.342, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 106, folio 366, Oriental, asiento número 3, al practicarse la adjudicación en la mortuoria de Demetria Morales Monje y la cual finca consiste en un terreno de agricultura, situado en el paraje llamado "Palo Blanco", jurisdicción de Aserri, nuevo cantón de esta provincia, constante como de siete manzanas, que equivalen á cuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas, veintidós centiáreas y setenta y dos centésimas de centiárea y cuyos linderos son los siguientes: Norte, terreno de Estanislao Sánchez; Sur y Oeste, camino de Candelaria; y Este, terrenos de Rogelio Porras y Desiderio Morales. Está libre de gravámenes y el derecho que en ella se vende es parte de otro derecho que se ha estimado en \$ 150-00. Igualmente se venderán: un potrero como de dos manzanas, equivalente á una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos centésimas de centiárea, situado en la villa de Aserri, nuevo cantón de esta misma provincia, lindante: Norte, potrero de Manuel Mora; Sur, ídem de Valeriano Bonilla; Este, cafetal de herederos de Valerio López; y Oeste, ídem de herederos de Santos Valverde. No tiene gravámenes: adquirido por compra á Eufasio Chinchilla y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veintisiete, folio cuatrocientos cinco, finca número once mil seiscientos sesenta y uno, Oriental, inscripción número cuatro. Valorado en trescientos cincuenta pesos. Una yunta de bueyes, estimada en cien pesos, siendo uno alazán y otro pintado de negro. Una vaquilla blanca, valorada en trece pesos. Una yegua doradilla, en doce pesos. Otra ídem, estimada en diez pesos. Una vaca hosca, valorada en diez y ocho pesos. Otra ídem alazana, en diez y ocho pesos.

Los expresados bienes pertenecen á la sucesión del señor José Mora López, que fué mayor de sesenta años, casado, agricultor y vecino de la villa de Aserri de esta jurisdicción; y se venden de orden de este Juzgado y á instancia de partes para pagar deudas y costas del juicio de sucesión respectivo. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José.—Febrero 14 de 1889.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Srio.

3—3

ANUNCIOS.

Instituto de Alajuela.
INTERNADO.

Desde esta fecha queda abierta, en la oficina de la Dirección, de 12½ á 3 p. m., la matrícula para aquellos jóvenes cuyos padres ó encargados deseen inscribirlos en calidad de alumnos internos ó medio internos de este Instituto.

Como quedan pocos lugares vacantes en el internado, se advierte que desde el 25 del mes en curso se dispondrá de los que han ocupado los alumnos antiguos que hasta esa fecha no hubiesen renovado su matrícula.

Las pensiones se pagarán por mensualidades adelantadas, del modo siguiente:

Por alumno medio interno. \$ 15-00
Por alumno interno, con derecho al lavado de su ropa. 20-00
Y sin ese derecho 19-00

La Secretaría del establecimiento dará todos los pormenores que se soliciten acerca de las condiciones de admisión, y del menaje y útiles de que cada alumno debe venir provisto.

Dirección del Instituto de Alajuela.—18 de febrero de 1889.

Instituto de Alajuela.

Desde esta fecha y por el término de quince días, queda abierta la matrícula para el primer curso del presente año lectivo.

Sgún el artículo 138 del Reglamento, los nuevos alumnos, al matricularse, deben venir acompañados de sus padres ó tutores, é indicar con exactitud, además de su nombre y apellido y el de sus padres ó encargados, la fecha de su nacimiento y la dirección de la casa que habitan.

Horas de despacho: de 12½ á 3 p. m., en la oficina de la Dirección.

Las lecciones comenzarán el lunes 4 de marzo próximo, á las 8 de la mañana.

Dirección del Instituto de Alajuela.—18 de febrero de 1889. 5 v. 2

LOTERIA DEL HOSPICIO
NACIONAL DE LOCOS.

Sorteo extraordinario para el día 10 de marzo de 1889.

\$ 6,500 en premios.

distribuidos en la forma siguiente:

1 premio de	\$ 3,000-00
1 id. de	500-00
4 id. de \$ 200-00	id. id. " 800-00
5 id. de " 100-00	id. id. " 500-00
10 id. de " 50-00	id. id. " 500-00
50 id. de " 20-00	id. id. " 1,000-00
10 aproximaciones de \$ 20	200-00

81 premios.—Seis mil quinientos pesos \$ 6,500-00

Las aproximaciones son al número que obtenga el primer premio. 5 números antes y 5 después.

De venta en todas las agencias.

Junta de Caridad.—San José, febrero de 1889.

CAMILO MORA A,
Secretario.